



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 13 de Septiembre del 2006.

P.O. N° 110

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

BANDO Solemne para dar a conocer en toda la República Mexicana la declaración de Presidente Electo a favor del ciudadano Felipe de Jesús Calderón Hinojosa..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza al jardín de niños particular **WILLIAM SHAKESPEARE AMERICAN SCHOOL**, para que imparta los estudios de educación preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en Tampico, Tamaulipas..... 3

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la **UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD MANTE**, para impartir educación media superior de **BACHILLERATO GENERAL**, en Mante, Tamaulipas..... 6

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la **UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD MATAMOROS**, para impartir educación media superior de **BACHILLERATO GENERAL** en Matamoros, Tamaulipas..... 10

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la **UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD NUEVO LAREDO**, para impartir educación media superior de **BACHILLERATO GENERAL** en Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 14

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO a la C. Nora Edith Montijo Maldonado. (1ª. Publicación)..... 18

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER LEGISLATIVO CAMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

LX LEGISLATURA

CONSIDERANDO

Que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fecha cinco de septiembre de dos mil seis, mediante oficio SGA-JA-5723/2006, notificó a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del primer año de ejercicio de la LX Legislatura del H. Congreso de la Unión el "DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO FINAL DE ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y DE PRESIDENTE ELECTO," conforme a la resolución del 5 de septiembre de dos mil seis, por lo que, en ejercicio de la facultad contenida en la fracción I del artículo 74 constitucional y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 23 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se expide el siguiente

BANDO SOLEMNE PARA DAR A CONOCER EN TODA LA REPÚBLICA LA DECLARACIÓN DE PRESIDENTE ELECTO

La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos; hace saber:

Que de conformidad con el dictamen relativo a la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, del cinco de septiembre de dos mil seis, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha resuelto y declarado:

"**Primero.** De acuerdo con el cómputo final de la elección, el candidato que obtuvo más votos en la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos fue el ciudadano **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.**"

"**Segundo.** Es válida la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos."

"**Tercero.** El ciudadano **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa** satisface los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

"**Cuarto.** Se declara al ciudadano

Felipe de Jesús Calderón Hinojosa Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos, para el periodo comprendido del primero de diciembre del año de dos mil seis al treinta de noviembre del año dos mil doce; en consecuencia, entréguesele la constancia de mayoría y validez correspondiente."

Publíquese el presente Bando Solemne en el Diario Oficial de la Federación, en los periódicos oficiales de las entidades federativas y fíjese en las principales oficinas públicas de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Palacio Legislativo de San Lázaro, a los siete días del mes de septiembre de dos mil seis.- **Presidente de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Diputado Jorge Zermeño Infante.**- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 5 de diciembre de 2005, la ciudadana **MARTA ELENA CHAIX PIER**, representante legal de la persona moral **WILLIAM SHAKESPEARE AMERICAN SCHOOL, A.C.**, solicitó, a nombre de su auspiciada, se otorgara autorización para que el jardín de niños **WILLIAM SHAKESPEARE AMERICAN SCHOOL**, imparta educación preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Tampico, número 702, colonia Guadalupe, en Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la persona moral **WILLIAM SHAKESPEARE AMERICAN SCHOOL, A.C.**, por conducto de su representante legal la ciudadana **MARTA ELENA CHAIX PIER**, como el personal directivo y docente del jardín de niños **WILLIAM SHAKESPEARE AMERICAN SCHOOL**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por la Ley General de Educación; así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral **WILLIAM SHAKESPEARE AMERICAN SCHOOL, A.C.**, por conducto de su representante legal la ciudadana **MARTA ELENA CHAIX PIER** y el personal del plantel han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños **WILLIAM SHAKESPEARE AMERICAN SCHOOL**, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° de la Ley General de Educación; y 6° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación; y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; atento al resultado obtenido de la supervisión realizada al jardín de niños **WILLIAM SHAKESPEARE AMERICAN SCHOOL**, tal como lo reportó la ciudadana **MA. MAGDALENA SOTO GALINDO**, supervisora de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en el informe de la supervisión realizada, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral **WILLIAM SHAKESPEARE AMERICAN SCHOOL, A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **WILLIAM SHAKESPEARE AMERICAN SCHOOL**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral **WILLIAM SHAKESPEARE AMERICAN SCHOOL, A.C.**, convendrá con los padres de familia del jardín de niños **WILLIAM SHAKESPEARE AMERICAN SCHOOL**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida, por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la persona moral **WILLIAM SHAKESPEARE AMERICAN SCHOOL, A.C.**, que auspicia al jardín de niños **WILLIAM SHAKESPEARE AMERICAN SCHOOL**, se ha comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral **WILLIAM SHAKESPEARE AMERICAN SCHOOL, A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **WILLIAM SHAKESPEARE AMERICAN SCHOOL**, ha adquirido la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- En caso de decidir dar de baja al jardín de niños **WILLIAM SHAKESPEARE AMERICAN SCHOOL**, dar aviso a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SE/SP470/2006, de fecha 5 de junio del presente año, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue autorización al jardín de niños **WILLIAM SHAKESPEARE AMERICAN SCHOOL**, que funciona bajo los auspicios de persona moral **WILLIAM SHAKESPEARE AMERICAN SCHOOL, A.C.**, para que imparta los estudios de educación preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Tampico, número 702, colonia Guadalupe, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL JARDÍN DE NIÑOS PARTICULAR WILLIAM SHAKESPEARE AMERICAN SCHOOL, PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, EN TAMPICO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al jardín de niños **WILLIAM SHAKESPEARE AMERICAN SCHOOL**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **WILLIAM SHAKESPEARE AMERICAN SCHOOL, A.C.**, para que imparta los estudios de educación preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Tampico, número 702, colonia Guadalupe, en Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo: **0604649**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; el jardín de niños **WILLIAM SHAKESPEARE AMERICAN SCHOOL**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La persona moral denominada **WILLIAM SHAKESPEARE AMERICAN SCHOOL, A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **WILLIAM SHAKESPEARE AMERICAN SCHOOL**, por lo que respecta a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza a impartir, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO.- La persona moral **WILLIAM SHAKESPEARE AMERICAN SCHOOL, A.C.**, por conducto de su representante legal la ciudadana **MARTA ELENA CHAIX PIER**, convendrá con los padres de familia del jardín de niños **WILLIAM SHAKESPEARE AMERICAN SCHOOL**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- El jardín de niños **WILLIAM SHAKESPEARE AMERICAN SCHOOL**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **WILLIAM SHAKESPEARE AMERICAN SCHOOL, A.C.**, se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Autorización mencionado en el artículo Primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral **WILLIAM SHAKESPEARE AMERICAN SCHOOL, A.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar no es transferible y será válido en tanto el jardín de niños **WILLIAM SHAKESPEARE AMERICAN SCHOOL**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese el presente a la persona moral **WILLIAM SHAKESPEARE AMERICAN SCHOOL, A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **WILLIAM SHAKESPEARE AMERICAN SCHOOL**, para que cumpla los compromisos que este Instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de agosto del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.-
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local, 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 24 de junio de 2002, el ciudadano Ingeniero JUAN GASTELUM CASTRO, representante legal del INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A.C., solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir educación de BACHILLERATO GENERAL, en las instalaciones de la UNIVERSIDAD VALLE DE BRAVO, UNIDAD MANTE, ubicadas en Calle Ocampo Sur, número 509, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas, en la modalidad escolarizada y sujetándose al plan y programas de estudio de la Dirección General del Bachillerato, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.

SEGUNDO.- Que el INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A.C., es una asociación legalmente constituida, con el objeto social de fundar e implementar una institución educativa de estudios superiores, según se aprecia en el acta constitutiva, contenida en Escritura Pública número cuatrocientos cinco, Volumen Séptimo, de fecha cuatro de octubre de mil novecientos setenta y seis, otorgada ante la fe del Licenciado Nerardo González Solís, Notario Público número 115, con ejercicio y residencia en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, deberán obtener el reconocimiento del Estado, para que los estudios realizados en sus instituciones tengan validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que imparta el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares, deberá tener la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios del Ejecutivo del Estado, conforme a lo previsto por el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado y regidos conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

QUINTO.- Que el bachillerato o su equivalente, tiene por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior y, en su caso, prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la entidad y a la exigencia del desarrollo regional, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado.

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del ciudadano Ingeniero JUAN GASTELUM CASTRO, representante legal del INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación, observándose que cumplió con las disposiciones del artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, razón por la cual, a través del oficio número SE-286/06 de fecha 2 de marzo de 2006 suscrito por la Secretaría de Educación, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la misma Ley, se emite opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD MANTE, para impartir educación de Bachillerato General, en el nivel medio superior, en modalidad escolarizada, con sujeción en el plan y programas de estudio de la Dirección General de Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en las instalaciones ubicadas en Calle Ocampo Sur número 509, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracción I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD MANTE, PARA IMPARTIR EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE BACHILLERATO GENERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD MANTE, auspiciada por el INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A.C., para impartir educación de BACHILLERATO GENERAL del nivel medio superior, en la modalidad escolarizada, en plan cuatrimestral y sujetándose al plan y programas de estudio de la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en instalaciones ubicadas en Calle Ocampo Sur número 509, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas, correspondiéndole el número de Acuerdo **NMS/08/02/2006**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD MANTE, el plan y programas de estudio señalado, de conformidad con la estructura siguiente:

BACHILLERATO GENERAL

| ASIGNATURA | Horas / Semana | | | C |
|--|----------------|-----------|-----------|-----------|
| | HT | HP | TH | |
| PRIMER CUATRIMESTRE | | | | |
| Taller de Lectura y Redacción I | 2 | 2 | 4 | 6 |
| Lengua Adicional al Español I | 2 | 2 | 4 | 6 |
| Álgebra | 2 | 2 | 4 | 6 |
| Química Inorgánica I | 2 | 2 | 4 | 6 |
| Introducción a la Ciencias Sociales | 3 | 0 | 3 | 6 |
| Ética | 3 | 0 | 3 | 6 |
| Informática I | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Educación Física / Educación Artística I | 1 | 1 | 2 | 3 |
| Total | 16 | 11 | 27 | 43 |
| SEGUNDO CUATRIMESTRE | | | | |
| Taller de Lectura y Redacción II | 2 | 2 | 4 | 6 |
| Lengua Adicional al Español II | 2 | 2 | 4 | 6 |
| Estadística | 3 | 1 | 4 | 7 |
| Trigonometría | 2 | 2 | 4 | 6 |
| Química Inorgánica II | 2 | 2 | 4 | 6 |
| Historia Universal Contemporánea | 3 | 0 | 3 | 6 |
| Economía | 3 | 0 | 3 | 6 |
| Informática II | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Educación Física II / Educación Artística II | 1 | 1 | 2 | 3 |
| Total | 19 | 12 | 31 | 50 |
| TERCER CUATRIMESTRE | | | | |
| Lengua Adicional al Español III | 2 | 2 | 4 | 6 |
| Metodología de la Investigación I | 3 | 0 | 3 | 6 |
| Geometría Analítica | 2 | 2 | 4 | 6 |
| Física I | 2 | 2 | 4 | 6 |
| Química Orgánica | 2 | 2 | 4 | 6 |
| Biología I | 3 | 1 | 4 | 7 |
| Historia Contemporánea de México | 3 | 0 | 3 | 6 |
| Estructura Social y Económica Mundial | 3 | 0 | 3 | 6 |
| Educación Física III / Educación Artística III | 1 | 1 | 2 | 3 |
| Total | 21 | 10 | 31 | 52 |

| CUARTO CUATRIMESTRE | | | | |
|--|------------|-----------|------------|------------|
| Literatura I | 3 | 0 | 3 | 6 |
| Lengua Adicional al Español IV | 2 | 2 | 4 | 6 |
| Metodología de la Investigación II | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Cálculo Diferencial | 2 | 2 | 4 | 6 |
| Física II | 2 | 2 | 4 | 6 |
| Biología II | 3 | 1 | 4 | 7 |
| Estructura Social y Económica de México | 3 | 0 | 3 | 6 |
| Filosofía | 3 | 0 | 3 | 6 |
| Educación Física IV / Educación Artística IV | 1 | 1 | 2 | 3 |
| Total | 20 | 10 | 30 | 50 |
| QUINTO CUATRIMESTRE | | | | |
| Literatura II | 3 | 0 | 3 | 6 |
| Lengua Adicional al Español V | 2 | 2 | 4 | 6 |
| Cálculo Integral | 2 | 2 | 4 | 6 |
| Física III | 2 | 2 | 4 | 6 |
| Ecología | 2 | 1 | 3 | 5 |
| Administración | 2 | 1 | 3 | 5 |
| Introducción al Estudio del Derecho | 2 | 1 | 3 | 5 |
| Valores Humanos I | 2 | 1 | 3 | 5 |
| Dibujo | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Total | 18 | 12 | 30 | 48 |
| SEXTO CUATRIMESTRE | | | | |
| Comunicación | 2 | 1 | 3 | 5 |
| Lengua Adicional al Español VI | 2 | 2 | 4 | 6 |
| Problemas Ambientales | 2 | 1 | 3 | 5 |
| Contabilidad | 3 | 1 | 4 | 7 |
| Derechos Humanos | 2 | 1 | 3 | 5 |
| Valores Humanos II | 2 | 1 | 3 | 5 |
| Psicología | 3 | 1 | 4 | 7 |
| Orientación Profesional | 2 | 1 | 3 | 5 |
| Creatividad y Diseño | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Total | 19 | 11 | 30 | 49 |
| TOTAL GENERAL | 113 | 66 | 179 | 292 |

ARTÍCULO TERCERO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD MANTE, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan de estudios aprobado y tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD MANTE, exigirá, para el ingreso a los estudios aprobados, las constancias que la legislación aplicable señala, las cuales deberán contar con los requisitos exigidos.

ARTÍCULO QUINTO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD MANTE, se sujetará a lo establecido en el ARTÍCULO 94, fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado, debiendo incluir en la documentación que expida y la publicidad que realice, la fecha y número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente y el número del Acuerdo de Reconocimiento y Validez Oficial de Estudios.

ARTÍCULO SEXTO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD MANTE, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación un mínimo del 5% en becas, del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, en términos del reglamento respectivo y deberá canalizar el servicio social de los educandos, en

favor de grupos marginados de la ciudad y del campo, conforme a lo previsto por el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD MANTE, deberá presentar ante la autoridad educativa, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la información estadística de inicio y fin de curso y, en los plazos y términos que ésta última establezca, la documentación actualizada, relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando una copia de la documentación remitida, por un periodo mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos en sus instalaciones que permitan su fácil acceso y consulta.

ARTÍCULO OCTAVO.- Cuando la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD MANTE, pretenda la creación de nuevos estudios, la apertura de nuevo plantel, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar, por medio de su representante legal, el Acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO NOVENO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia sobre la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD MANTE, con vista de inspección ordinaria que podrá realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y con visita de inspección extraordinaria se realizará con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga por más de una vez, en proporcionar la información se le requiera por escrito y de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado, por lo que la autoridad educativa le conminará a efecto de que cumpla con lo dispuesto en el presente Acuerdo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, así como de las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, por lo que en caso de incumplimiento, se le podrá sancionar hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD MANTE, si lo desea, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación y con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro de reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado para impartir BACHILLERATO GENERAL, siempre y cuando haya obtenido, previamente, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento, de que no quedaron periodos inconclusos, ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y deberá hacer entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD MANTE, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado y, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura y con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo; dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando los datos de la nueva constancia que acredite que las reparaciones o modificaciones, cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- Notifíquese el presente al ciudadano Ingeniero JUAN GASTELUM CASTRO, representante legal del INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD MANTE, para que ejecute los compromisos que este Acuerdo establece, cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local, 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 24 de junio de 2002, el ciudadano Ingeniero JUAN GASTELUM CASTRO, representante legal del INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A.C., solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir educación de BACHILLERATO GENERAL, en las instalaciones de la UNIVERSIDAD VALLE DE BRAVO, UNIDAD MATAMOROS, ubicadas en Carretera Matamoros-Reynosa Km 2+820, Ejido Las Rusias de Matamoros, Tamaulipas, en la modalidad escolarizada y sujetándose al plan y programas de estudio de la Dirección General del Bachillerato, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.

SEGUNDO.- Que el INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A.C., es una asociación legalmente constituida, con el objeto social de fundar e implementar una institución educativa de estudios superiores, según se aprecia en el acta constitutiva, contenida en Escritura Pública número cuatrocientos cinco, Volumen Séptimo, de fecha cuatro de octubre de mil novecientos setenta y seis, otorgada ante la fe del Licenciado Nerardo González Solís, Notario Público número 115, con ejercicio y residencia en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, deberán obtener el reconocimiento del Estado, para que los estudios realizados en sus instituciones tengan validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que imparta el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares, deberá tener la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios del Ejecutivo del Estado, conforme a lo previsto por el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado y regidos conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

QUINTO.- Que el bachillerato o su equivalente, tiene por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior y, en su caso, prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la entidad y a la exigencia del desarrollo regional, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado.

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del ciudadano Ingeniero JUAN GASTELUM CASTRO, representante legal del INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación, observándose que cumplió con las disposiciones del artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, razón por la cual, a través del oficio número SE-286/06 de fecha 2 de marzo de 2006 suscrito por la Secretaría de Educación, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la misma Ley, se emite opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD MATAMOROS, para impartir educación de Bachillerato General, en el nivel medio superior, en modalidad escolarizada, con sujeción en el plan y programas de estudio de la Dirección General de Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en las instalaciones ubicadas en Carretera Matamoros-Reynosa Km 2+820, Ejido Las Rusias de Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracción I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD MATAMOROS, PARA IMPARTIR EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE BACHILLERATO GENERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD MATAMOROS, auspiciada por el INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A.C., para impartir educación de BACHILLERATO GENERAL del nivel medio superior, en la modalidad escolarizada, en plan cuatrimestral y sujetándose al plan y programas de estudio de la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública. en instalaciones ubicadas en Carretera Matamoros-

R de
A
A AD
M e:

| ASIGNATURA | HT | HP | TH | C |
|--|-----------|-----------|-----------|-----------|
| PRIMER CUATRIMESTRE | | | | |
| Taller de Lectura y Redacción I | 2 | 2 | 4 | 6 |
| Lengua Adicional al Español I | 2 | 2 | 4 | 6 |
| Álgebra | 2 | 2 | 4 | 6 |
| Química Inorgánica I | 2 | 2 | 4 | 6 |
| Introducción a la Ciencias Sociales | 3 | 0 | 3 | 6 |
| Ética | 3 | 0 | 3 | 6 |
| Informática I | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Educación Física / Educación Artística I | 1 | 1 | 2 | 3 |
| Total | 16 | 11 | 27 | 43 |
| SEGUNDO CUATRIMESTRE | | | | |
| Taller de Lectura y Redacción II | 2 | 2 | 4 | 6 |
| Lengua Adicional al Español II | 2 | 2 | 4 | 6 |
| Estadística | 3 | 1 | 4 | 7 |
| Trigonometría | 2 | 2 | 4 | 6 |
| Química Inorgánica II | 2 | 2 | 4 | 6 |
| Historia Universal Contemporánea | 3 | 0 | 3 | 6 |
| Economía | 3 | 0 | 3 | 6 |
| Informática II | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Educación Física II / Educación Artística II | 1 | 1 | 2 | 3 |
| Total | 19 | 12 | 31 | 50 |
| TERCER CUATRIMESTRE | | | | |
| Lengua Adicional al Español III | 2 | 2 | 4 | 6 |
| Metodología de la Investigación I | 3 | 0 | 3 | 6 |
| Geometría Analítica | 2 | 2 | 4 | 6 |
| Física I | 2 | 2 | 4 | 6 |
| Química Orgánica | 2 | 2 | 4 | 6 |
| Biología I | 3 | 1 | 4 | 7 |
| Historia Contemporánea de México | 3 | 0 | 3 | 6 |
| Estructura Social y Económica Mundial | 3 | 0 | 3 | 6 |
| Educación Física III / Educación Artística III | 1 | 1 | 2 | 3 |
| Total | 21 | 10 | 31 | 52 |

| CUARTO CUATRIMESTRE | | | | |
|---|------------|-----------|------------|------------|
| Literatura I | 3 | 0 | 3 | 6 |
| Lengua Adicional al Español IV | 2 | 2 | 4 | 6 |
| Metodología de la Investigación II | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Cálculo Diferencial | 2 | 2 | 4 | 6 |
| Física II | 2 | 2 | 4 | 6 |
| Biología II | 3 | 1 | 4 | 7 |
| Estructura Social y Económica de México | 3 | 0 | 3 | 6 |
| Fil | ~ | ~ | ~ | ~ |
| Ed | | | | |
| To | | | | |
| | | | | |
| Lit | | | | |
| Le | | | | |
| Cá | | | | |
| Fís | | | | |
| Ec | | | | |
| Administración | 2 | 1 | 3 | 5 |
| Introducción al Estudio del Derecho | 2 | 1 | 3 | 5 |
| Valores Humanos I | 2 | 1 | 3 | 5 |
| Dibujo | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Total | 18 | 12 | 30 | 48 |
| SEXTO CUATRIMESTRE | | | | |
| Comunicación | 2 | 1 | 3 | 5 |
| Lengua Adicional al Español VI | 2 | 2 | 4 | 6 |
| Problemas Ambientales | 2 | 1 | 3 | 5 |
| Contabilidad | 3 | 1 | 4 | 7 |
| Derechos Humanos | 2 | 1 | 3 | 5 |
| Valores Humanos II | 2 | 1 | 3 | 5 |
| Psicología | 3 | 1 | 4 | 7 |
| Orientación Profesional | 2 | 1 | 3 | 5 |
| Creatividad y Diseño | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Total | 19 | 11 | 30 | 49 |
| TOTAL GENERAL | 113 | 66 | 179 | 292 |

ARTÍCULO TERCERO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD MATAMOROS, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan de estudios aprobado y tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD MATAMOROS, exigirá, para el ingreso a los estudios aprobados, las constancias que la legislación aplicable señala, las cuales deberán contar con los requisitos exigidos.

ARTÍCULO QUINTO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD MATAMOROS, se sujetará a lo establecido en el ARTÍCULO 94, fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado, debiendo incluir en la documentación que expida y la publicidad que realice, la fecha y número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente y el número del Acuerdo de Reconocimiento y Validez Oficial de Estudios.

ARTÍCULO SEXTO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD MATAMOROS, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación un mínimo del 5% en becas, del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, en términos del reglamento respectivo y deberá canalizar el servicio social de los educandos, en

favor de grupos marginados de la ciudad y del campo, conforme a lo previsto por el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD MATAMOROS, deberá presentar ante la autoridad educativa, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la información estadística de inicio y fin de curso y, en los plazos y términos que ésta última establezca, la documentación actualizada, relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando una copia de la documentación remitida, por un periodo mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos en sus instalaciones que permitan su fácil acceso y consulta.

ARTÍCULO OCTAVO.- Cuando la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD MATAMOROS, pretenda la creación de nuevos estudios, la apertura de nuevo plantel, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar, por medio de su representante legal, el Acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO NOVENO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia sobre la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD MATAMOROS, con vista de inspección ordinaria que podrá realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y con visita de inspección extraordinaria se realizará con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga por más de una vez, en proporcionar la información se le requiera por escrito y de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado, por lo que la autoridad educativa le conminará a efecto de que cumpla con lo dispuesto en el presente Acuerdo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, así como de las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, por lo que en caso de incumplimiento, se le podrá sancionar hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD MATAMOROS, si lo desea, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación y con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro de reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado para impartir BACHILLERATO GENERAL, siempre y cuando haya obtenido, previamente, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento, de que no quedaron periodos inconclusos, ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y deberá hacer entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD MATAMOROS, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado y, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura y con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo; dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando los datos de la nueva constancia que acredite que las reparaciones o modificaciones, cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- Notifíquese el presente al ciudadano Ingeniero JUAN GASTELUM CASTRO, representante legal del INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD MATAMOROS, para que ejecute los compromisos que este Acuerdo establece, cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local, 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 24 de junio de 2002, el ciudadano Ingeniero JUAN GASTELUM CASTRO, representante legal del INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A.C., solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir educación de Bachillerato General, en las instalaciones de la UNIVERSIDAD VALLE DE BRAVO, UNIDAD NUEVO LAREDO, ubicadas en Calle Emiliano Zapata número 6150, Colonia La Concordia de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en la modalidad escolarizada y sujetándose al plan y programas de estudio de la Dirección General del Bachillerato, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.

SEGUNDO.- Que el INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A.C., es una asociación legalmente constituida, con el objeto social de fundar e implementar una institución educativa de estudios superiores, según se aprecia en el acta constitutiva, contenida en Escritura Pública número cuatrocientos cinco, volumen séptimo, de fecha cuatro de octubre de mil novecientos setenta y seis, otorgada ante la fe del Licenciado Nerardo González Solís, Notario Público número 115, con ejercicio y residencia en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, con el reconocimiento que otorgue el Estado, para que los estudios realizados en sus instituciones tengan validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que imparta el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares, deberá tener la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios del Ejecutivo del Estado, conforme a lo previsto por el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado y regidos conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

QUINTO.- Que el bachillerato o su equivalente, tiene por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior y, en su caso, prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la entidad y a la exigencia del desarrollo regional, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado.

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del ciudadano Ingeniero JUAN GASTELUM CASTRO, representante legal del INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación, observándose que cumplió con las disposiciones del artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, razón por la cual, a través del oficio número SET-286/06 de fecha 2 de marzo de 2006 suscrito por la Secretaría de Educación, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la misma Ley, se emite opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD NUEVO LAREDO, para impartir educación de Bachillerato General, en el nivel medio superior, en la modalidad escolarizada, con sujeción en el plan y programas de estudio de la Dirección General de Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en las instalaciones ubicadas en Calle Emiliano Zapata número 6150, Colonia La Concordia de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracción I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD NUEVO LAREDO, PARA IMPARTIR EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE BACHILLERATO GENERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD NUEVO LAREDO, auspiciada por el INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A.C., para impartir educación de Bachillerato General del nivel medio superior, en la modalidad escolarizada, en plan cuatrimestral y sujetándose al plan y programas de estudio de la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en instalaciones ubicadas en Calle Emiliano Zapata número 6150, Colonia La Concordia de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiéndole el número **NMS/05/02/2006**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD NUEVO LAREDO, el plan y programas de estudio señalado, de conformidad con la estructura siguiente:

BACHILLERATO GENERAL

| ASIGNATURA | Horas / Semana | | | |
|--|----------------|-----------|-----------|-----------|
| | HT | HP | TH | C |
| PRIMER CUATRIMESTRE | | | | |
| Taller de Lectura y Redacción I | 2 | 2 | 4 | 6 |
| Lengua Adicional al Español I | 2 | 2 | 4 | 6 |
| Álgebra | 2 | 2 | 4 | 6 |
| Química Inorgánica I | 2 | 2 | 4 | 6 |
| Introducción a las Ciencias Sociales | 3 | 0 | 3 | 6 |
| Ética | 3 | 0 | 3 | 6 |
| Informática I | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Educación Física / Educación Artística I | 1 | 1 | 2 | 3 |
| Total | 16 | 11 | 27 | 43 |
| SEGUNDO CUATRIMESTRE | | | | |
| Taller de Lectura y Redacción II | 2 | 2 | 4 | 6 |
| Lengua Adicional al Español II | 2 | 2 | 4 | 6 |
| Estadística | 3 | 1 | 4 | 7 |
| Trigonometría | 2 | 2 | 4 | 6 |
| Química Inorgánica II | 2 | 2 | 4 | 6 |
| Historia Universal Contemporánea | 3 | 0 | 3 | 6 |
| Economía | 3 | 0 | 3 | 6 |
| Informática II | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Educación Física II / Educación Artística II | 1 | 1 | 2 | 3 |
| Total | 19 | 12 | 31 | 50 |
| TERCER CUATRIMESTRE | | | | |
| Lengua Adicional al Español III | 2 | 2 | 4 | 6 |
| Metodología de la Investigación I | 3 | 0 | 3 | 6 |
| Geometría Analítica | 2 | 2 | 4 | 6 |
| Física I | 2 | 2 | 4 | 6 |
| Química Orgánica | 2 | 2 | 4 | 6 |
| Biología I | 3 | 1 | 4 | 7 |
| Historia Contemporánea de México | 3 | 0 | 3 | 6 |
| Estructura Social y Económica Mundial | 3 | 0 | 3 | 6 |
| Educación Física III / Educación Artística III | 1 | 1 | 2 | 3 |
| Total | 21 | 10 | 31 | 52 |

| CUARTO CUATRIMESTRE | | | | |
|--|------------|-----------|------------|------------|
| Literatura I | 3 | 0 | 3 | 6 |
| Lengua Adicional al Español IV | 2 | 2 | 4 | 6 |
| Metodología de la Investigación II | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Cálculo Diferencial | 2 | 2 | 4 | 6 |
| Física II | 2 | 2 | 4 | 6 |
| Biología II | 3 | 1 | 4 | 7 |
| Estructura Social y Económica de México | 3 | 0 | 3 | 6 |
| Filosofía | 3 | 0 | 3 | 6 |
| Educación Física IV / Educación Artística IV | 1 | 1 | 2 | 3 |
| Total | 20 | 10 | 30 | 50 |
| QUINTO CUATRIMESTRE | | | | |
| Literatura II | 3 | 0 | 3 | 6 |
| Lengua Adicional al Español V | 2 | 2 | 4 | 6 |
| Cálculo Integral | 2 | 2 | 4 | 6 |
| Física III | 2 | 2 | 4 | 6 |
| Ecología | 2 | 1 | 3 | 5 |
| Administración | 2 | 1 | 3 | 5 |
| Introducción al Estudio del Derecho | 2 | 1 | 3 | 5 |
| Valores Humanos I | 2 | 1 | 3 | 5 |
| Dibujo | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Total | 18 | 12 | 30 | 48 |
| SEXTO CUATRIMESTRE | | | | |
| Comunicación | 2 | 1 | 3 | 5 |
| Lengua Adicional al Español VI | 2 | 2 | 4 | 6 |
| Problemas Ambientales | 2 | 1 | 3 | 5 |
| Contabilidad | 3 | 1 | 4 | 7 |
| Derechos Humanos | 2 | 1 | 3 | 5 |
| Valores Humanos II | 2 | 1 | 3 | 5 |
| Psicología | 3 | 1 | 4 | 7 |
| Orientación Profesional | 2 | 1 | 3 | 5 |
| Creatividad y Diseño | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Total | 19 | 11 | 30 | 49 |
| TOTAL GENERAL | 113 | 66 | 179 | 292 |

ARTÍCULO TERCERO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD NUEVO LAREDO, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan de estudios aprobado y tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD NUEVO LAREDO, exigirá, para el ingreso a los estudios aprobados, las constancias que la legislación aplicable señala, las cuales deberán contar con los requisitos exigidos.

ARTÍCULO QUINTO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD NUEVO LAREDO, se sujetará a lo establecido en el ARTÍCULO 94, fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado, debiendo incluir en la documentación que expida y la publicidad que realice, la fecha y número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente y el número del Acuerdo de Reconocimiento y Validez Oficial de Estudios.

ARTÍCULO SEXTO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD NUEVO LAREDO, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación un mínimo del 5% en becas, del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, en términos del reglamento respectivo y deberá canalizar el servicio social de los educandos, en favor de grupos marginados de la ciudad y del campo, conforme a lo previsto por el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD NUEVO LAREDO, deberá presentar ante la autoridad educativa, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la información estadística de inicio y fin de curso y, en los plazos y términos que ésta última establezca, la documentación actualizada, relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando una copia de la documentación remitida, por un periodo mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos en sus instalaciones que permitan su fácil acceso y consulta.

ARTÍCULO OCTAVO.- Cuando la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD NUEVO LAREDO, pretenda la creación de nuevos estudios, la apertura de nuevo plantel, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar, por medio de su representante legal, el Acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO NOVENO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia sobre la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD NUEVO LAREDO, con vista de inspección ordinaria que podrá realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y con visita de inspección extraordinaria se realizará con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga por más de una vez, en proporcionar la información se le requiera por escrito y de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado, por lo que la autoridad educativa le conminará a efecto de que cumpla con lo dispuesto en el presente Acuerdo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, así como de las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, por lo que en caso de incumplimiento, se le podrá sancionar hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD NUEVO LAREDO, si lo desea, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación y con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro de reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado para impartir Bachillerato General, siempre y cuando haya obtenido, previamente, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento, de que no quedaron periodos inconclusos, ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y deberá hacer entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD NUEVO LAREDO, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado y, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura y con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo; dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando los datos de la nueva constancia que acredite que las reparaciones o modificaciones, cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- Notifíquese el presente al ciudadano Ingeniero JUAN GASTELUM CASTRO, representante legal del INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD NUEVO LAREDO, para que ejecute los compromisos que este Acuerdo establece, cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.-
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**EDICTO**

OFICIO NUM:- OCSE/1337/2006.

EXPEDIENTE DC-SE/061/2006.

C. NORA EDITH MONTIJO MALDONADO
DOMICILIO DESCONOCIDO
CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
P R E S E N T E.-

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito en Calzada General Luis Caballero S/N Edificio de la Secretaría de Educación, al quinto día hábil de la última publicación, a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades administrativas en el desempeño de sus funciones, al laborar para la Secretaría de Educación, y desempeñar funciones de docente en la Escuela Telesecundaria "Donaciano de la Cruz Molina", ubicada en el Ejido Francisco I. Madero, de Jaumave, Tamaulipas, aprovechándose de tal situación, para ofrecer una plaza de maestro al C. Darío Enrique González González, solicitándole a cambio la cantidad de \$50.000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

A esto se suman diversas Averiguaciones Previas Penales, de varias personas que han sido supuestamente afectadas por ese tipo de acciones llevadas por Usted, en su perjuicio. Conducta que de acreditarse se estaría incurriendo por parte suya en violaciones a lo preceptuado por el Artículo 47 fracciones I, V, XIII, XV, XXI y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, esta última fracción en correlación directa con lo establecido por el Artículo 25 fracción IX, del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la SEP.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el Artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACION.- C. C.P. GRACIELA DEL ALTO TERAN.-
Rúbrica. (1ª. Publicación)



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 13 de Septiembre de 2006.

NÚMERO 110

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

| | Pág. | | Pág. |
|--|------|---|------|
| EDICTO 3302.- Expediente Número 135/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión. | 3 | EDICTO 3531.- Expediente Número 1203/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 9 |
| EDICTO 3383.- Expediente Número 316/2005, relativo al Juicio Ejecutivo. | 3 | EDICTO 3532.- Expediente Número 897/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 9 |
| EDICTO 3384.- Expediente Número 621/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 3 | EDICTO 3533.- Expediente número 694/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 9 |
| EDICTO 3385.- Expediente Número 621/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 4 | EDICTO 3534.- Expediente Número 1692/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 9 |
| EDICTO 3386.- Expediente 00250/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil. | 4 | EDICTO 3535.- Expediente Número 799/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 10 |
| EDICTO 3387.- Expediente Número 1142/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 4 | EDICTO 3536.- Expediente Familiar Número 153/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 10 |
| EDICTO 3388.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1124/2003. | 5 | EDICTO 3537.- Expediente Número 01202/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 10 |
| EDICTO 3488.- Expediente Número 439/2005 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 5 | EDICTO 3538.- Expediente Número 526/2006, relativo Juicio Sucesorio Intestamentario. | 10 |
| EDICTO 3516.- Expediente Civil Número 5/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Servidumbre Legal de Paso. | 6 | EDICTO 3539.- Expediente Número 784/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 10 |
| EDICTO 3517.- Expediente Civil Número 5/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Servidumbre Legal de Paso. | 6 | EDICTO 3540.- Expediente No. 00847/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario. | 11 |
| EDICTO 3518.- Expediente Número 00459/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaratoria de Propiedad. | 7 | EDICTO 3541.- Expediente Número 879/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 11 |
| EDICTO 3519.- Expediente Número 601/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario. | 7 | EDICTO 3542.- Expediente Número 00729/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 11 |
| EDICTO 3520.- Expediente Número 1526/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario. | 7 | EDICTO 3543.- Sucesión Intestamentaria, bajo el Expediente No. 00747/2006. | 11 |
| EDICTO 3521.- Expediente Número 448/2005, relativo al Juicio de Sumario Civil. | 8 | EDICTO 3544.- Expediente Número 297/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 12 |
| EDICTO 3522.- Expediente Número 153/2006, relativo al Juicio Sumarlo Civil. | 8 | EDICTO 3545.- Expediente Familiar Número 134/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 12 |
| EDICTO 3523.- Expediente Número 643/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario. | 8 | EDICTO 3546.- Sucesión Intestamentaria, bajo Expediente No. 00604/2006. | 12 |
| EDICTO 3530.- Expediente Número 327/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario. | 9 | EDICTO 3547.- Número 00035/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 12 |
| | | EDICTO 3548.- Expediente Número 00674/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 12 |

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

| | Pág. | | Pág. |
|---|------|--|------|
| EDICTO 3549.- Expediente Número 00847/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.- | 13 | EDICTO 3570.- Expediente Número 01033/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 17 |
| EDICTO 3550.- Expediente Número 652/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 13 | EDICTO 3571.- Expediente Número 00362/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 17 |
| EDICTO 3551.- Expediente Número 491/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 13 | EDICTO 3572.- Expediente Número 00884/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 18 |
| EDICTO 3552.- Expediente Número 00883/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 13 | EDICTO 3573.- Expediente Número 195/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 18 |
| EDICTO 3553.- Expediente Número 887/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 13 | EDICTO 3574.- Expediente Número 1959/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 18 |
| EDICTO 3554.- Expediente Número 01042/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 14 | EDICTO 3575.- Expediente Número 00759/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 18 |
| EDICTO 3555.- Expediente Número 664/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 14 | | |
| EDICTO 3556.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00814/2006. | 14 | | |
| EDICTO 3557.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 00664/2006. | 14 | | |
| EDICTO 3558.- Expediente Número 1856/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 15 | | |
| EDICTO 3559.- Expediente Número 677/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 15 | | |
| EDICTO 3560.- Expediente Número 1838/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 15 | | |
| EDICTO 3561.- Expediente Número 1834/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 15 | | |
| EDICTO 3562.- Expediente Número 2003/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 15 | | |
| EDICTO 3563.- Expediente Número 730/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 16 | | |
| EDICTO 3564.- Expediente Número 1656/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 16 | | |
| EDICTO 3565.- Expediente Número 873/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 16 | | |
| EDICTO 3566.- Expediente Número 166/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 16 | | |
| EDICTO 3567.- Expediente Número 00196/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 17 | | |
| EDICTO 3568.- Expediente Familiar Número 217/006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 17 | | |
| EDICTO 3569.- Expediente Número 00846/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 17 | | |

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Diana Margarita Canales Cárdenas, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de septiembre del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 135/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por la C. OFELIA COLUNGA OBREGON, respecto de un bien inmueble, consistente en un predio urbano señalado con el lote 2, de la manzana 51, ubicado en el Poblado Comales, municipio de Ciudad Camargo, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 772.00 M2 (Setecientos setenta y dos metros cuadrados), limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Mide 32.74 M.L. y colinda con la Calle Río Conchos; AL SUR: mide 32.15 metros y colinda con el lote Uno, propiedad del señor Catarino López; AL ESTE: mide 22.98 metros lineales y colinda con la calle San Diego; y AL OESTE: mide 24.60 metros lineales y colinda con la calle Lago de Pátzcuaro.

Y por el presente Edicto que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES, consecutivas de siete en siete días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de este Municipio y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 17 de noviembre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. NORMA LETICIA GARCÍA GÁMEZ.- Rúbrica.

3302.-Agosto 30, Septiembre 6 y 13.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto del año en curso, dictado en el Expediente Número 316/2005, relativo al Juicio Ejecutivo, promovido por VÍCTOR MARTÍNEZ CASTRO, en contra de VÍCTOR MANUEL PADILLA GUEVARA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Un predio rústico de temporal, con vocación a la agricultura, con una superficie enmontada de aproximadamente el 50% y el restante en proceso de siembra.- Datos de identidad del predio: es una fracción de la fracción de la porción cuatro y cinco de los autos de la general visita del municipio de Altamira, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: Sección I, No. 38630, Legajo 773, de fecha 24 de octubre de 1980 del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 20-27-78.70 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 242.45 m. Con Héctor Miguel Guerrero.- AL SUR: en 242.45 m. Con camino.- AL ESTE: en 853.43 m. Con Guillermo Martínez Mendoza, y AL OESTE: en 837.27 m. Con Salvador Lira Violante, cuyo valor comercial al día 29 de mayo del 2006, es de: \$162,222.96 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS, 00/100 M. N.).

Se expide el presente para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, convocando a postores y acreedores a la audiencia de remate que en primera y pública almoneda y al mejor postor, tendrá lugar EL DÍA (26) VEINTISÉIS DE OCTUBRE A LAS (12:00) DOCE HORAS, DEL AÑO EN CURSO, en el recinto oficial de este Juzgado, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes sobre el valor pericial fijado por los peritos al bien inmueble.- Es dado el presente Edicto a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil seis.- DOY FE.

El Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3383.-Septiembre 5, 7 y 13.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (7) siete de agosto del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 621/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Juan José Nemer de la Garza en su carácter de apoderado de BANCOMER, S.A., y continuado por el Lic. Ramón Corona Meza, apoderado de BBVA BANCOMER S.A. ANTES BANCOMER S.A., y ahora apoderado de VPN PLUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de REFACCIONARIA TAMPICO, S.A. DE C.V. Y OTROS, ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Predio y construcción ubicado en los lote 7 y 8 de la manzana 36, de la estrella, del fraccionamiento de la hacienda de San Nicolás Tolentino, Delegación Iztapalapa, C.P. 09860, México, Distrito Federal.- Superficie total terreno 3,500.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 25.00 metros con Calle España, 25.00 metros con fracc. Mismo lote; AL SUR, en 50.00 metros con fracc. Del mismo lote; AL ESTE, en 40.00, metros con lote No. 9 y 10, y en 60.00 metros fracc. Del mismo lote, y AL OESTE, en 100.00 metros con lote número 5 y 6. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio Número 167970 01'02 en México, D.F., de fecha 6 de julio de 1989.- Con un valor pericial fijado de \$6'148,000.00.

Se expide Edicto para su debida publicación por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en "El Sol de Tampico" que se edita en" Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados del Juzgado competente de Primera Instancia de lo Civil de México, Distrito Federal y en la Oficina Fiscal de México, Distrito Federal, ampliándose el término únicamente para la publicación de Edictos para estas dos últimas autoridades, un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, teniéndose que las publicaciones deberán efectuarse por TRES VECES, dentro de dieciséis días, en los estrados del Juzgado competente de Primera Instancia de lo Civil de México, Distrito Federal y en la Oficina Fiscal de México, Distrito Federal, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo a LAS (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS. DEL DÍA (20) VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 11 de agosto del 2006.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3384.-Septiembre 5, 7 y 13.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (7) siete de agosto del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 621/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Juan José Nemer de la Garza en su carácter de apoderado de BANCOMER, S.A., y continuado por el Lic. Ramón Corona Meza, apoderado de BBVA BANCOMER S.A. ANTES BANCOMER S.A., y ahora apoderado de VPN PLUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de REFACCIONARIA TAMPICO, S.A. DE C.V. Y OTROS, ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Predio y construcción ubicado en callejón de Santo Domingo número 15, casa número 8, Col. Observatorio, en Tacubaya, México, Distrito Federal, C.P. 01120.- Superficie total terreno 186.35 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.15 metros con plaza de estacionamiento; AL SUR, en 18.00 metros con casa número 10; AL ESTE, en 10.40 metros con circulación de peatones No. 2, y AL OESTE, en 9.60 metros con propiedad privada, correspondiéndole en las partes indivisas de propiedad común el 8.1%, inmueble propiedad de Leonor Vallejo Castellanos de Gutiérrez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en México, D.F., folio mercantil 00004568-8 de fecha 22 de abril de 1981.- Con un valor pericial fijado de \$1'672,000.00.

Se expide Edicto para su debida publicación por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en "El Sol de Tampico" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados del Juzgado competente de Primera Instancia de lo Civil de México, Distrito Federal y en la Oficina Fiscal de México, Distrito Federal, ampliándose el término únicamente para la publicación de Edictos para estas dos últimas autoridades, un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, teniéndose que las publicaciones deberán efectuarse por TRES VECES, dentro de dieciséis días, en los estrados del Juzgado competente de Primera Instancia de lo Civil de México, Distrito Federal y en la Oficina Fiscal de México, Distrito Federal, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo a las (10:30) DIEZ HORAS, CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA (20) VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 11 de agosto del 2006.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3385.-Septiembre 5, 7 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintitrés de mayo del dos mil seis, dictado en el Expediente 00250/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Lic. Carlos C. Guerrero Gómez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, de la Institución Bancaria denominada BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de VICENTE LUGO CORTEZ Y GUADALUPE MORA RODRÍGUEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno Urbano y Construcción ubicado en la Calle Ceiba número 144 entre las calles Secoya y Cedro del Fraccionamiento Las Arboledas identificado como Lote No. 32, Manzana No. 29, con una superficie de 120.00 M2. (Ciento veinte metros cuadrados) y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.50 metros con Calle Ceiba; AL SUR, en 7.50 metros con lote 13; y, AL ORIENTE, en 16.00 metros con lote 31; y AL PONIENTE, en 16.00 metros con lote 33.- El lote anteriormente descrito, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 44426, Legajo 889, del Municipio de Matamoros, con fecha 30 de abril de 1992.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$272, 000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, el cual se toma en cuenta como precio para este remate; toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito de la actora, señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de agosto del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3386.-Septiembre 5, 7 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete de agosto del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 1142/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Carlos H. Gamez Cantu, Endosatario en Procuración de EDELMIRO LEAL CANTU en contra de JOSÉ MARIO SALINAS SALINAS, JUDITH GONZÁLEZ DE SALINAS, EFRAIN SALINAS BENAVIDES Y LILIA SALINAS DE SALINAS, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, los bienes inmuebles embargados en autos

propiedad de la parte demandada consistentes el primero de ellos en un terreno de 1800 M2 de superficie, con medidas y colindancias: AL NORTE; 45.00 M CON LOTE 8; AL SUR CON 45.00 M CON CALLE INDEPENDENCIA; AL ORIENTE 40.00 M CON LOTE 4 Y 5; AL PONIENTE 40.00 M CON AVENIDA JOSÉ DE ESCANDON, cuyo valor comercial es de \$2,700,000.00, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del Estado son: Sección I, Número 96518, Legajo 1931 de fecha 24 de septiembre de 1993 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas; el segundo de ellos consiste en un terreno de 2847.25 M2 de superficie, con medidas y colindancias: AL NORTE; 81.61 M CON CALLE MERIDA; AL SUR 67.35M CON LOTE 3; AL ORIENTE 38.96 M, CON CARRETERA REYNOSA MATAMOROS (BOULEVAR MORELOS); AL PONIENTE 33.60 M CON AVENIDA SINALOA, cuyo valor comercial es de \$11,389,000.00; cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 10329, Legajo 207 de fecha 19 de marzo de 1968, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas; el tercero de ellos consiste en un Terreno de 450.00 M2 de superficie con medidas y colindancias: AL NORTE 45.00 M CON PROPIEDAD DE HERIBERTO SALINAS BENAVIDES; AL SUR 6745.00 M CON PROPIEDAD DEL ING. EFRAIN SALINAS BENAVIDES; AL ORIENTE 10.00 M CON LOTE 3; AL PONIENTE 10.00 M CON AVENIDA DE JOSÉ DE ESCANDÓN, cuyo valor comercial es de \$900,000.00; cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 96481, Legajo 1930 de fecha 24 de septiembre de 1993, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas; respectivamente.

Y para tal efectos publíquese por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre los bienes inmuebles se fijaron en las sumas de dinero referidas con anterioridad, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a las fincas embargadas, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3387.-Septiembre 5, 7 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de julio del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1124/2003, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de JUAN DE LA ROSA ALBA Y OTRA, el Titular del Juzgado LIC. Miguel Hernández López, mandó sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno Urbano de 833.23 Metros Cuadrados, identificado como Lote número 88, Manzana 15, de la Zona Urbana del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 33.33 M.L con Calle Emiliano Zapata, AL SUR EN 33.33 M.L con Propiedad de Vicente Quiroz, AL ESTE EN 25.00 M.L, con

Calle Benito Juárez y AL OESTE EN 25.00 M.L, con Juan de la Rosa.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1,400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo, menos la rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de agosto del 2006.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3388.-Septiembre 5, 7 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 439/2005 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Tomás Jesús González Santiago, endosatario en procuración del C. Lic. Alejandro Moreno Rodríguez, en contra de los C. TOMÁS GUADALUPE SILVA Z., FERNANDO MUÑIZ DIAZ Y JUANA PÉREZ RUIZ, consistente en:

1.- Terreno y construcción; casa habitación, ubicado en Boulevard Río Tamesí número 645, colonia Los Naranjos, conocida como Fraccionamiento Jardines de Champayan, en el municipio de Altamira, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 120.00 M2., con las siguientes colindancias: AL NORTE: calle laguna del carpintero; AL SUR: con boulevard río Tamesí; AL ESTE: con calle Tampico; y AL OESTE: con boulevard río Tamesí, con acera que va al sur, propiedad del señor Tomas Guadalupe Silva Zavala. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 72396, Legajo 1448, de fecha 21 de julio de 1995, del municipio de Altamira, Tamaulipas a nombre de TOMÁS GUADALUPE SILVA ZAVALA.- Dicho inmueble arroja un valor comercial de \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12.00) DOCE HORAS DEL DÍA (31) TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL

AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 21 de agosto del 2006.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3488.-Septiembre 7, 13 y 19.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

CC. FRANCISCO GÓMEZ BAENA, FRANCISCO AGUILAR LUGO Y RODOLFO GARZA (TERCEROS LLAMADOS A JUICIO).

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha uno de marzo del año dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 5/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Servidumbre Legal de Paso, promovido por el C. FRANCISCO TAMEZ GONZÁLEZ y FRANCISCO BENJAMIN TAMEZ JONES en contra de los menores IRMA NOHEMI, DIEGO RUDESINDO y ANA CECILIA, todos de apellidos MONTEMAYOR GARZA, representados por su padre DIEGO MONTEMAYOR MARIN, DOMINGA JIMENEZ ROCHA, JAIME ALBERTO, JAVIER, DORA, JUAN MANUEL, JESUS ARMANDO y DONAHI, todos de apellidos GUARDIOLA JIMENEZ, y por auto del treinta y uno del mes de agosto del presente año, se ordenó emplazar por edictos a Ustedes, con el carácter de Terceros llamados a Juicio, en el que se les reclama a los demandados, lo siguiente: a).- La declaración judicial de la constitución de una servidumbre legal de paso a que más adelante me refiero, en el ancho que a Juicio de esa autoridad sea suficiente; sobre el predio propiedad de los demandados; b).- Se ordene que la sentencia ejecutoria que declare la procedencia de la servidumbre legal de paso, se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, y se hagan las anotaciones correspondientes en los apéndices de las escrituras de los predios dominante y sirvientes que más adelante se describen; c).- Como consecuencia lógica de la acción reclamada, se quiten los obstáculos que se encuentran en la servidumbre que se solicita tales como postes de madera con alambre de púas que fueron instalados, cercas, puertas metálicas que obstruye la entrada a la antigua carretera Victoria- Matamoros, a la que se tiene acceso a la altura del kilómetro 33.5 de la nueva carretera Victoria-Matamoros; así como al camino vecinal base de la servidumbre legal de paso que reclamamos, pues anteriormente dicho camino constituía el paso por dichos inmuebles cuando pertenecían a un solo dueño y d).- A todos los codemandados se les reclama además, el pago de las costas judiciales.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se les comunica que deberán de presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la última publicación; en la inteligencia, de que las copias de demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 4 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3516.-Septiembre 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

CC. JESÚS ARMANDO, JAVIER Y JUAN MANUEL, DE APELLIDOS GUARDIOLA JIMÉNEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha uno de marzo del año dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 5/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Servidumbre Legal de Paso, promovido por el C. FRANCISCO TAMEZ GONZÁLEZ y FRANCISCO BENJAMIN TAMEZ JONES en contra de los menores IRMA NOHEMI, DIEGO RUDESINDO y ANA CECILIA, todos de apellidos MONTEMAYOR GARZA, representados por su padre DIEGO MONTEMAYOR MARIN, DOMINGA JIMENEZ ROCHA, JAIME ALBERTO, JAVIER, DORA, JUAN MANUEL, JESÚS ARMANDO y DONAHI, todos de apellidos GUARDIOLA JIMÉNEZ, y por auto del treinta y uno del mes de agosto del presente año, se ordenó emplazar por edictos a Ustedes, en el que se les reclama; a).- La declaración judicial de la constitución de una servidumbre legal de paso a que más adelante me refiero, en el ancho que a Juicio de esa autoridad sea suficiente, sobre el predio propiedad de los demandados; b).- Se ordene que la sentencia ejecutoria que declare la procedencia de la servidumbre legal de paso, se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, y se hagan las anotaciones correspondientes en los apéndices de las escrituras de los predios dominante y sirvientes que mas adelante se describen; c).- Como consecuencia lógica de la acción reclamada, se quiten los obstáculos que se encuentran en la servidumbre que solicita tales como postes de madera con alambre de púas que fueron instalados, cercas, puertas metálicas que obstruye la entrada a la antigua carretera Victoria-Matamoros, a la que se tiene acceso a la altura del kilómetro 33.5 de la nueva carretera Victoria-Matamoros; así como al camino vecinal base de la servidumbre legal de paso que reclamamos, pues anteriormente dicho camino constituía el paso por dichos inmuebles cuando pertenecían a un solo dueño y d).- A todos los codemandados se les reclama además, el pago de las costas judiciales.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se les comunica que deberán de presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la última publicación; en la inteligencia, de que las copias de demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 4 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3517.-Septiembre 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LA PERSONA MORAL DENOMINADA
FRACCIONAMIENTO MODELO POR CONDUCTO DE SU
REPRESENTANTE LEGAL.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiuno de agosto del dos mil seis, radicó el Expediente Número 00459/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaratoria de Propiedad promovido por ARMANDO ELIZONDO GONZÁLEZ en contra del FRACCIONAMIENTO MODELO Y DEL C. DIRECTOR DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 31 de agosto del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

3518.-Septiembre 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. JORGE ARTURO GUTIÉRREZ MÁRQUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de junio del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 601/2005, relativo al juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el Lic. Vicente García Turrubiates, Apoderado Legal de la C. BLANCA ESMERALDA FONSECA TIRADO en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la Señora BLANCA ESMERALDA FONSECA TIRADO y JORGE ARTURO GUTIÉRREZ MÁRQUEZ.

B).- Otorgar la pensión alimenticia suficiente para los menores hijos del matrimonio; JORGE ARTURO GUTIÉRREZ FONSECA, ADRIANA MALENY GUTIÉRREZ FONSECA y KEYLA ESMERALDA GUTIÉRREZ FONSECA.

C).- La pérdida de la patria potestad de sus menores hijos JORGE ARTURO GUTIÉRREZ FONSECA, ADRIANA MALENY GUTIÉRREZ FONSECA y KEYLA ESMERALDA

GUTIÉRREZ FONSECA, del señor JORGE ARTURO GUTIÉRREZ MÁRQUEZ.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de agosto del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3519.-Septiembre 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. ARIADNA IBARRA SALAZAR.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

EL Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintinueve de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1526/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por VÍCTOR HUGO GAMEZ MENDOZA, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. b).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. c).- La patria potestad y custodia de sus menores hijos, KEVIN VARUSTH, VÍCTOR FERNANDO Y BRAYAN ALEXANDER, DE APELLIDOS GAMEZ IBARRA. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de agosto del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3520.-Septiembre 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. JUAN MANUEL BENAVIDES ORTIZ, JOSÉ D. RODRÍGUEZ, VIRGINIA RODRÍGUEZ, CONSUELO RODRÍGUEZ DE GONZÁLEZ, HORTENSIA RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha seis de junio del dos mil cinco, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 448/2005, relativo al Juicio de Sumario Civil promovido por EDUARDO ZAMORA GUTIÉRREZ Y OTRA contra Ustedes.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de noviembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

En Nuevo Laredo, Tamaulipas, siendo las diez horas del día tres de noviembre del dos mil cinco, la Secretaría hace constar y certifica que en éste día y hora señalados se procedió a fijar en lo estrados de éste Juzgado el presente Edicto.- DOY FE.

3521.-Septiembre 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

BENITO GARZA RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 153/2006, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por MARIO ALONSO MUÑOZ LÓPEZ, en contra de BENITO GARZA RODRÍGUEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La formalización del contrato de compra-venta sobre el inmueble casa-habitación, ubicado en calle Castro Rojo, No. 203; de la Colonia Los Castores, de Cd. Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE.- En diez y ocho metros, con lote No. Diez y Ocho. AL SUR.- En diez y ocho metros, con lote No. Veinte. AL ESTE.- En ocho metros cincuenta cm. Con calle Castor Rojo. AL OESTE.- En ocho metros cincuenta cm. Con lote No. Nueve.

B).- Así mismo pido se escribure a nombre del suscrito, el inmueble descrito en el inciso A del Capítulo de las prestaciones de este ocurso, de igual forme se protocolice ante Notario Público y se registre tales escrituras ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

C).- Los daños y perjuicios ocasionados y que se me puedan ocasionar por el retardo de la formalización del contrato, cuando el suscrito desde el mes de Febrero del 2004, ya cubrí el valor total del inmueble pactado entre el demandado y el suscrito.

D).- Los gastos y costas que se deriven del presente Juicio.

Se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Localidad, así mismo se fijará en la puerta del local de este Juzgado, haciéndole saber a BENITO GARZA RODRÍGUEZ, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 11 de agosto del 2006.- C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3522.-Septiembre 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. MARÍA DE LOURDES EUGENIA MARTÍNEZ ARROYO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de junio del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 643/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por LUIS ABELARDO JIMÉNEZ MALDONADO, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El Divorcio Necesario bajo la causal prevista en el numeral 249 fracción XVIII del Código Civil, esto es: a) La separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación la cual podrá ser invocado por cualquiera de ellos.

B).- El pago de los gastos y costas de Juicio que se origine con motivo de la tramitación de éste contradictorio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 31 de agosto del 2006.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3523.-Septiembre 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd Valle Hermoso, Tam., a 28 de agosto del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veinticinco de agosto del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 327/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REGINO MARTÍNEZ MORENO Y SANTIAGA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en el poblado El Realito de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3530.-Septiembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1203/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL COTA SERVIN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3531.-Septiembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 897/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRO SIERRA GARCÍA, denunciado por LIDYA ROQUE SALAZAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de septiembre del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3532.-Septiembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha ocho de agosto del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente número 694/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ANTONIO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ, denunciado por el C. JULIO VELÁZQUEZ SÁNCHEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en es Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que s consideres con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 8 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3533.-Septiembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO HEREDEROS y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de agosto del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1692/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRENE AGUIRRE ROSALES, denunciado por LUIS

VELÁZQUEZ AGUIRRE, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de agosto del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3534.-Septiembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 799/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA BARRÓN GODINEZ, denunciado por MARÍA DEL CARMEN MORENO BARRÓN Y OTROS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de agosto del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3535.-Septiembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 153/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL SALAS PUGA, promovido por ROSALBA SALAS PUGA, quien tuvo su último domicilio en el Municipio de Padilla, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de

quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 30 de agosto del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3536.-Septiembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01202/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MELCHORA ZÚÑIGA PÉREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3537.-Septiembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cinco de junio del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 526/2006, relativo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora FRANCISCA UVALLE, VILLELA, denunciado por la C. LUCIA SEGURA UVALLE, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 5 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3538.-Septiembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 784/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ DE JESÚS TORRES GARCÍA O

JOSÉ TORRES GARCÍA, promovido por la C. MARÍA GUADALUPE NÚÑEZ VÁZQUEZ, ordenando el C. Juez de los autos Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 23 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3539.-Septiembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de agosto del año dos mil seis, el Expediente No. 00847/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores RAMIRO GUTIÉRREZ SEPÚLVEDA y JUANA MACHUCA GARCÍA, denunciado por JUANA DEL ROSARIO GUTIÉRREZ MACHUCA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3540.-Septiembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 879/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELA GUILLÉN DE ROMÁN, denunciado por ARTURO ROMÁN AGUILERA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de agosto de 2006.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3541.-Septiembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de agosto del dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00729/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DARIO RUIZ CERVANTES, denunciado por la C. ESPERIDIONA RODRÍGUEZ VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintiún días del mes de agosto del dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3542.-Septiembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de LUIS GALLEGOS MÉNDEZ, quién falleció el día (30) treinta de octubre del año (2005) dos mil cinco, en Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 00747/2006, promovido por la C. FRANCISCA MORALES DEL ÁNGEL y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (17) diecisiete días del mes de agosto del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3543.-Septiembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 21 de agosto del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha diez de agosto del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 297/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL SALDAÑA TRISTAN, quien tuvo su último domicilio ubicado en el lote 613 de la Colonia Magueyes de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3544.-Septiembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha catorce de julio del 2006, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 134/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del finado FELIPE DE LA GARZA SILLER, promovido por la C. MA. DANIELA RIVERA DE LA ROSA, vecino que fue del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 10 de agosto del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3545.-Septiembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito

Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA DEL REFUGIO LOREDO CASTILLO, quien falleció el día (13) trece de febrero del año (2000) dos mil, en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 00604/2006, promovido por la C. CLAUDIA SALDAÑA LOREDO y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (04) cuatro días del mes de septiembre del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3546.-Septiembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciocho de enero del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00035/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ DÁVILA, promovido por la C. MARICELA LAZO ÁVILA, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 18 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3547.-Septiembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00674/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AUSENCIO CHARLES VEGA, denunciado por RAYMUNDO CHARLES CAMACHO Y OTROS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de julio del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA
CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3548.-Septiembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00847/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATARINO MÉNDEZ PADRON, denunciado por DOLORES BAEZ FLORES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de agosto del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA
CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3549.-Septiembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de junio del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 652/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCOS NAVARRO GARCÍA, denunciado por FELIPA LÓPEZ ÁVILA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de junio del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de
Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL
CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3550.-Septiembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.**Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de abril del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 491/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MIGUEL PRIETO ÁVILA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de abril del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3551.-Septiembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00883/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIEGO FERNANDO ETIENNE LLANO, denunciado por GRACIELA RUIZ ALDAPE Y ESTEBAN ETIENNE RUIZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de agosto del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA
CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3552.-Septiembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de agosto del presente año, ordenó la radicación del

Expediente Número 887/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELISA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, denunciado por ALBERTO ALEJANDRO RODRÍGUEZ DE LA PEÑA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de agosto del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3553.-Septiembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de julio del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01042/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO GONZÁLEZ GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3554.-Septiembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 664/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAGDALENA HERNÁNDEZ MÁRQUEZ y denunciado por el C. GABINO BARRAGÁN MOLINA, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los veintidós días del mes de junio del año dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3555.-Septiembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la de CUJUS FELIPA GUERRERO HERNÁNDEZ, quien falleció el día veinticuatro (24) de julio de (2004) dos mil cuatro, en ciudad Altamira, Tamaulipas, denunciado por la C. NORMA EDITH SILVA GUERRERO.

Expediente registrado bajo el Número 00814/2006.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (04) cuatro días del mes de septiembre del (2006) dos mil seis.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3556.-Septiembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. CARLOS JIMÉNEZ JORDÁN, bajo el Expediente Número 00664/2006, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación matutino que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3557.-Septiembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince de agosto del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1856/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA ALONSO HIPÓLITO, denunciad por RUBÉN VILLARREAL MARTÍNEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de agosto del año 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3558.-Septiembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 07 siete de agosto del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 677/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA MUÑOZ GONZÁLEZ, quien falleció el 15 quince de enero de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por HILDA LILI MUÑOZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 10 diez de agosto del 2006 dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRIQUEZ SALAZAR.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDES DEL ROSAL.- Rúbrica.

3559.-Septiembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince de agosto del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1838/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ELIAS REYNA ZÚNIGA, denunciado por REBECA CORTEZ MARTÍNEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de agosto del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3560.-Septiembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince de agosto del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1834/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS RANGEL CHÁVEZ, denunciado por SIMONA MENDOZA NÚÑEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de agosto del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3561.-Septiembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de agosto del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular

del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2003/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMADA MONTEMAYOR GARCÍA, denunciado por ALMA IDALIA MEZA MONTEMAYOR, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de agosto del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3562.-Septiembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de marzo y nueve de agosto del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 730/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO NAVARRO MARTÍNEZ Y VIRIGINIA RAMÍREZ DE NAVARRO, denunciado por JUAN NAVARRO RAMÍREZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de agosto del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3563.-Septiembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de julio del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1656/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. CONCEPCIÓN SALDIVAR DE SÁNCHEZ, denunciado por la C. Lic. Olga Margarita Porras Quintanilla en su carácter de Apoderada Legal del C. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ SALDIVAR, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor

circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la C. LIC. OLGA MARGARITA PORRAS QUINTANILLA, como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de agosto del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3564.-Septiembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 22 de agosto del 2006, ordenó la radicación del Expediente Número 873/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EULALIO VILLELA HERNÁNDEZ, denunciado por ELVIA DEL TORO ELIZONDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de agosto del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3565.-Septiembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de julio del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 166/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO CAMPOS LÓPEZ Y ELISA GÓMEZ, promovido por PABLO CAMPOS GOMEZ, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 30 de agosto del 2006.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3566.-Septiembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00196/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE MALDONADO PALACIOS, promovido por el C. LUCIO FLORES VARELA, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 25 de agosto del 2006.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3567.-Septiembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiocho de agosto del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Familiar Número 217/006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABINA BARBOSA FLORES, promovido por el C. SANTOS GONZÁLEZ RAMÍEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro el término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los treinta días del mes de agosto del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3568.-Septiembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de enero del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00846/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO MOLINA LARA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3569.-Septiembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de julio del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01033/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIELA ROMO VALDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de julio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3570.-Septiembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta y uno de marzo del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00362/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO PÉREZ SILVA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos

dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3571.-Septiembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de agosto del presente año del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00884/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMBROSIO AGUSTIN CORDOVA MAYORGA, denunciado por MERCEDES ESPIRICUETA CUEVAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de agosto del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3572.-Septiembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de agosto del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 195/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISRAEL VALDEZ SALDIVAR, promovido por SIXTA GUADALUPE ALEJOS MÁRQUEZ Y FRANCISCO VALDEZ ALEJOS, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 30 de agosto del 2006.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3573.-Septiembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1959/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE TURRUBIATES RAMÓN, denunciado por JESÚ TERESO TURRUBIATES SAUCEDO, y la publicación, de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a de deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3574.-Septiembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00759/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ HERNÁNDEZ CABALLERO, denunciado por la C. ELOISA ALCOCER BAÑALES VIUDA DE HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso que se presenten a deducirlo en el término de quince contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3575.-Septiembre 13.-1v.